

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 11001400303220230044200.

Comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. Admitir la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas GBS-714 a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Nubia María Guerrero Novoa.

2°. Ordenar la inmovilización del vehículo. Por secretaría Ofície a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

3°. Reconocer personería a Katherin López Sánchez en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**